



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL N° 075-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 180-2013-UGEL-LAMB/DIEESM"SP"P, Reg. SISGEDO N° 0942953, de la Institución Educativa Estatal Secundaria de Menores "San Pablo" de Pacora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al documento del visto la Directora de la I.E. "San Pablo" de Pacora y el presidente de la Asociación de Padres de Familia – APAFA del mismo colegio, hacen de conocimiento que la referida institución educativa vendría sufriendo la usurpación de Siete Mil Doscientos Noventa Ha., aproximadamente, de terreno de propiedad del Estado que forma parte del inmueble donde funciona el indicado colegio.

Que, el actual despojo habría sido consecuencia de la negligente inacción de las autoridades de la Unidad de Gestión Educativa – UGEL Lambayeque, cuyos funcionarios competentes iniciaron en su momento un proceso de desalojo con Expediente N° 359-2012, seguido ante Juzgado Mixto de Lambayeque.

Que, asimismo, el presunto invasor del terreno propiedad de la I.E. "San Pablo" de Pacora, don Porfirio Guerrero Llanos, interpuso también contra los directivos de este colegio demanda de Nulidad de Acto Jurídico y Nulidad de Asiento Registral; así como de Mejor Derecho a la Propiedad, con Expedientes Nos. Exp. N° 355-2013-74-1708-JM-CI-01 y 355-2013-0-1706-JM-CI-01, respectivamente, habiendo interpuesto además solicitud de medida cautelar con Expediente N° 355-2013-01 ante el mismo Juzgado Mixto Permanente de Lambayeque.

Que, la falta de una adecuada respuesta judicial por parte de la UGEL Lambayeque y la Gerencia Regional de Educación habría producido la omisión de presentación de importantes medios de defensa cuyo momento de interposición habría ya precluido

Que, en este contexto es impostergable la intervención del Procurador Público Regional para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Lambayeque se apersona e intervenga en los referidos procesos judiciales a fin de hacer valer el derecho del Estado en la I.E. "San Pablo" de Pacora .

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 04.DIC.2013;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL N° 075-2013-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Presidencia Regional proceda a emitir el acto resolutivo regional autorizando el apersonamiento del Procurador Público Regional en los procesos judiciales en el que la Institución Educativa Estatal Secundaria de Menores "San Pablo" de Pacora ha sido demandado por don Porfirio Guerrero Llanos sobre Mejor Derecho a la Propiedad (Exp. N° 355-2013-74-1708-JM-CI-01), Nulidad de Acto Jurídico y Nulidad de Asiento Registral (Exp. N° 355-2013-0-1706-JM-CI-01); además del proceso de solicitud de medida cautelar de Anotación de Demanda (Exp. N° 355-2013-01) seguido por el mismo demandante; así mismo, en el proceso judicial por desalojo en el que la misma institución educativa vienen actuando como demandante según Expediente N° 359-2012; todos seguidos ante Juzgado Mixto Permanente de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.